"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ushuaia, 14 de Octubre de 2024.-

Nota N° 719/2024.-

Letra: U.E.P.P.N.I.-S.A.F.

Referencia: AMPLIACION DE AFICINA Y REMOCION DE MAMPARA

Sr. Vicente NUÑEZ

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

S / D.-

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. en relación a las actuaciones enunciadas en la referencia; a fin de informar que atento a encontrarnos en instancia de Evaluación de Oferta, la única oferta presentada resulta ser la del proveedor CARRILLO APARICIO, Andrea Alejandra, C.U.I.T. N° 27-19029266-0, la cual se ajusta a los requerimientos solicitados y referenciados en el informe presentado oportunamente por le Arq° Arocena Bongiorni.

Asimismo, se procedió a dar intervención a la Dirección Provincial de Redeterminación y Precio de Referencia, en el maro del Decreto Provincial N° 674/11-Articulo 34-punto 58; quienes mediante Informe N° 2240/2024-Letra: Sub. -D.G.R.P.y.P.R., comunican la imposibilidad material para el pronunciamiento del precio de referencia, brindando una directriz de evaluación con valores de referencia de insumos y hora de mano de obra para ser prorrateados y adicionados para una aproximación dinámica al precio del mercado.

En virtud a dicha respuesta, se remiten nuevamente las actuaciones, a fin de reiterar la necesidad de contar con un precio de referencia que se ajuste a la presente contratación, considerando que las misma se corresponde, en este caso, a una prestación de servicios integral, impidiendo de esta manera desglosar en la directriz de evaluación propuesta.

Atento a ello, mediante Nota S/N de fecha 04/10/2024, la nombrada Dirección General, enfatiza en que el servicio analizado esta compuesto por mano de obra experta y materiales de construcción, y que para poder suministrar una cotización o presupuesto, los proveedores especializados necesitan hacer una revisión ocular del establecimiento puesto que los valores pueden variar en función al estado de mantenimiento, el trabajo y su complejidad; lo que genera la imposibilidad material para el pronunciamiento del precio de referencia.

No obstante, al resultado insuficiente y limitado para la obtención de un valor de referencia y teniendo en cuenta que no resulta ser un valor significativo en relación al límite de lo establecido en el jurisdiccional vigente, esta área como parte requirente aconseja pre-adjudicar el renglón 1 del servicio cotizado por el proveedor CARRILLO APARICIO Andrea Alejandra, C.U.I.T. N° 27-19029266-0, por un valor total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 350.000.-), en virtud de ajustarse en precio y a los requerimientos específicos, plasmados en el Formulario de Cotización -Compra Directa N° 00108/2024, resultando no ser perjudicial para el Estado (Decreto Provincial N° 674/11-Articulo 34-punto 58).

Por todo lo expuesto, en caso de compartir criterio, se procederá a la pre-adjudicación para la continuidad de las presentes actuaciones.

Nadia S. Amantini

Dir. Control de Proyectos

U.E.P.P.N..I.-S.A.F.

M.P.YA.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
TECNICO AMANTINI NADIA SOLANGE
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR CONTROL DE PROYECTOS
14/10/2024 11:11

Firmado Electrónicamente por
- NUÑEZ VICENTE CARLOS
Gobierno de Tierra del Fuego
SECRETARIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
14/10/2024 11:38